



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 8/2018**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145080	Otras subvenciones varias	693.702,00	118.093,08	811.795,08
1313	Ingresos Auditorio	17.000,00	37.842,09	54.842,09
	Totales		155.935,17	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
241 13104	P. Cont. Pmef Jardinería	0	83.129,76	83.129,76
241 16000	Seguridad Soc. Pers. Fom. Empleo	15.000,00	18.566,52	33.566,52
241 22611	Gastos formación y empleo	1,00	16.396,80	16.397,80
3332 22699	Otros gastos Auditorio	10.000,00	37.842,09	47.842,09
	Totales		155.935,17	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE